



RESOLUCIÓN GENERAL N° 11/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/1/2020

BO (Tucumán): 24/1/2020

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 24 de enero de 2020 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que se indican a continuación, cuyos vencimientos operaron los días 21 y 22 de enero de 2020:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes locales: anticipo 12/2019, con número de CUIT terminados en 2, 3, 4 y 5.
- b) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyos vencimientos operaron los días 21 y 22 de enero de 2020.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta